

Beneficiario: SOLAS GASPAS, OLGA
Ayuda (Pts.): 450.000
Organismo: JUNTA ANDALUCIA
Centro: E.A.S.P. GRANADA

Beneficiario: SUAREZ FARFANTE, JUSTO MIGUEL
Ayuda (Pts.): 450.000
Organismo: SAS
Centro: D. S. ALGECIRAS-LA LINEA. CADIZ

Beneficiario: VAZQUEZ MATA, GUILLERMO
Ayuda (Pts.): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE LAS NIEVES. GRANADA

Beneficiario: VEGA MONCLUS, EVELIA
Ayuda (Pts.): 360.000
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD
Centro: D. GRAL. COORD. DOCENCIA E INVESTIGACION. SEVILLA

Beneficiario: VELASCO JIMENA, FRANCISCO
Ayuda (Pts.): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. REINA SOFIA. CORDOBA

Beneficiario: ZULUAGA GOMEZ, ARMANDO
Ayuda (Pts.): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. UNIVERSITARIO. GRANADA

A N E X O II

BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

Beneficiario: LOPEZ-CANTARERO BALLESTEROS, MANUEL
Ayuda (Pts.): 400.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. UNIVERSITARIO. (GRANADA)

Beneficiario: SAMPALO LAIZ, ALMUDENA
Ayuda (Pts.): 325.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. PUERTA DEL MAR. (CADIZ)

Beneficiario: BLANCA GOMEZ, MIGUEL
Ayuda (Pts.): 300.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. CARLOS HAYA. (MALAGA)

Beneficiario: AGUILAR LUQUE, JOSE
Ayuda (Pts.): 300.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. VIRGEN DE VALME. (SEVILLA)

Beneficiario: GARRIDO TERUEL, ROGELIO
Ayuda (Pts.): 225.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. VIRGEN DEL VALME. (SEVILLA)

Beneficiario: VALDIVIESO FELICES, PEDRO
Ayuda (Pts.): 225.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. VIRGEN DE LA VICTORIA. (MALAGA)

Beneficiario: DELGADO SANCHEZ, ANA M.
Ayuda (Pts.): 175.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. UNIVERSITARIO. (GRANADA)

Beneficiario: VITORICA FERRANDEZ, FCO. JAVIER
Ayuda (Pts.): 175.000
Organismo: UNIVERSIDAD
Centro: F. FARMACIA. (SEVILLA)

Beneficiario: VICENTE ROMO, JOSEFA
Ayuda (Pts.): 125.500
Organismo: S.A.S.
Centro: H. CARLOS HAYA. (MALAGA)

Beneficiario: PRIETO JIMENEZ, RAFAEL
Ayuda (Pts.): 150.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. SAN AGUSTIN. LINARES (JAEN)

Beneficiario: ORTEGA CALVO, MANUEL
Ayuda (Pts.): 150.000
Organismo: S.A.S.
Centro: D.S. ALJARAFE. SANLUCAR LA MAYOR. (SEVILLA)

Beneficiario: EXPOSITO HERNANDEZ, JOSE
Ayuda (Pts.): 150.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. VIRGEN DE LAS NIEVES (GRANADA)

Beneficiario: RUIZ RAMOS, MIGUEL
Ayuda (Pts.): 175.000
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD
Centro: D.GRAL. DE COORDINACION, DOCENCIA E INVESTIGACION

nada), la competencia para celebrar y suscribir, en su ámbito, sendos convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Moclín y Pinos Puente.

ANTECEDENTES

Por parte del Distrito Sanitario de Santa Fe (Granada) se pone de manifiesto la problemática inherente al mantenimiento y conservación de determinados consultorios que, no obstante estar adscritos al citado Distrito, son propiedad de los respectivos Ayuntamientos en los que se encuentran ubicados.

El posible conflicto de competencias entre ambas Administraciones ha dado lugar en algunos casos, como es el de los citados Ayuntamientos de Moclín y Pinos Puente, a que las instalaciones experimenten un progresivo deterioro, que afecta tanto a las condiciones laborales del personal del Servicio Andaluz de Salud como a los usuarios de los servicios prestados en las citadas instalaciones.

Como solución a esta problemática, y resultado de las negociaciones mantenidas entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, la Subdirección de Presupuestos del Servicio Andaluz de Salud, los representantes del Distrito Sanitario y los Ayuntamientos implicados, y conforme a lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se alcanzó el acuerdo de formalizar sendos convenios de colaboración en virtud de los cuales el Ayuntamiento de Moclín se comprometió a ejecutar las obras de reforma de los Consultorios de Olivares y Tiena, de acuerdo con los proyectos elaborados por la Escuela Taller de Moclín, mientras que el Ayuntamiento de Pinos Puente se comprometió a ejecutar las obras de reforma del Consultorio de Trasmulas, en idénticas condiciones, comprometiéndose el Servicio Andaluz de Salud a correr con el pago de los materiales necesarios para la ejecución de la obra, hasta un importe de tres millones de pesetas en el caso del Ayuntamiento de Moclín, y de dos millones de pesetas en el de Pinos Puente.

Por lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 6 de la Ley 6/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, concretadas en el artículo 9.2 del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 12.3 g) del Decreto 80/87, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, en cuanto no está expresamente derogado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, existiendo circunstancias que lo hacen conveniente:

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario de Santa Fe (Granada) la competencia para la celebración y firma de sendos convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Moclín y Pinos Puente, en los términos antes indicados, con objeto de reformar las instalaciones de los Consultorios de Olivares, Tiena y Trasmulas.

Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el número 3 del citado artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, mediante la que se delega en el Director del Distrito Sanitario de Santa Fe (Gra-

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada Fundación Virgen de las Nieves de Granada.

Visto: El expediente de reconocimiento, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de la denominada «Virgen de las Nieves», instituida y domiciliada en Granada, Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 16 de mayo de 1994, ante don Francisco Cárpio Mateos, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1.247, y modificada por otra de fecha 11 de julio de 1995, ante el mismo notario con número de protocolo 1.791, figurando como fundadores don Angel Ortega Moreno y otros.

Segundo: Tendrá por objeto principal promover la investigación biomédica en el Area Hospitalaria Norte de la provincia de Granada.

Tercero: La dotación inicial de la Fundación, según certificado expedido por la Caja Rural de Granada es de un millón de pesetas, que se encuentra depositado en la entidad bancaria.

Cuarto: Los beneficiarios serán las personas que reciben servicios en el centro hospitalario y aquellas otras que constituyen los profesionales funcionarios y empleados a quienes le afecten o interesen el tema en aras de su propio perfeccionamiento.

Quinto. El órgano de gobierno de la Fundación está regido por un Patronato, constituido por las siguientes personas físicas:

Presidente: Don Angel Ortega Moreno.
Secretario: Don Fernando Antúnez Estévez.
Vocales: Don Javier Gutiérrez Sainz.
Don Martín Germán Blaco García.
Doña Inmaculada García García.
Don José Antonio Ferrón Orihuela.
Don Miguel Angel Arráez Sánchez.

Habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones, el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones culturales privadas y entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en

Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente registro a la Fundación denominada «Fundación Virgen de las Nieves», con domicilio en Granada, Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2.

Segundo: Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 16 de mayo de 1995 y modificado por otra de fecha 11 de julio de 1995.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de octubre de 1995, por la que se convoca Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 1994/95.

La Orden de 23 de octubre de 1991 (BOE del 31 de octubre), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato dispone en su disposición undécima que las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de Educación podrán convocar Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

Por todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero: Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1994/95 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo: 1. Podrán optar al Premio Extraordinario, aquellos/as alumnos/as que hayan terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1994/95, y cuya media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato Unificado Polivalente, sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el/la alumno/a, tanto comunes como optativas, excepto las de carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

Suficiente: 5,5 puntos.
Bien: 6,5 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.